



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 463 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **08 SET. 2015**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 126-2015-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 07 de setiembre del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de Junín, así como el proveído de fecha 07 de setiembre de la ORAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, por el cual, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Reporte N° 126-2015-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 07 de setiembre del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de Junín, Lic. Maximo Jose Medina Morales, solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas disponga la elaboración de Resolución de Fondos por Encargo, para la Capacitación y Desarrollo de actividades por el Día Internacional de la Alfabetización a desarrollarse los días 08 y 09 de setiembre, indicando que la Habilitación debe efectuarse a



1189494
832894



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

nombre del servidor nombrado Wilderson Maximo Ochoa Espejo, por un monto de S/. 11,900.00 Nuevos Soles, según la cadena funcional 0124, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios:



Que, mediante el Reporte N° 391-2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 08 de setiembre del 2015, suscrito por la Coordinadora de Adquisiciones, servidora Olga Ponce Luis, en su condición de oficina técnica en adquisiciones, precisa que la actividad detallada en el Memorando N° 4377-2015-GRJ-GRDS/SGDSIO, el servicio de atender break y almuerzo para la capacitación de promotores técnicos que se realizará el día 08 y 09 de setiembre en la provincia de Chanchamayo y Satipo, son actividades que necesariamente se realizará con la contratación de pagos al contado, por lo que se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 40.1 inciso d), por lo cual, opina que, la solicitud de anticipo de gastos procede para atender break y almuerzo para la capacitación de promotores técnicos que se realizará el día 08 y 09 de setiembre en la provincia de Chanchamayo y Satipo, por la suma de S/. 11, 900.00 Nuevos Soles, a nombre del servidor Wilderson Maximo Ochoa Espejo;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000002006, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 08 de setiembre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor, **Wilderson Máximo Ochoa Espejo**, por el importe de S/. 11,900.00 Nuevos Soles, con la finalidad de realizar gastos en la Capacitación y Desarrollo de actividades por el Día Internacional de la Alfabetización a desarrollarse los días 08 y 09 de setiembre del presente año, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META	: 0124
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:
2.6.8.1.4.3	11,900.00
IMPORTE TOTAL	: S/. 11,900.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo el servidor **Wilderson Maximo Ochoa Espejo**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto,



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Roples
SECRETARIA GENERAL